



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPDV) —o, simplemente, Portezuelo del Viento— impulsado por la provincia de Mendoza, ha sido diseñado para construirse sobre el río Grande, principal afluente de nuestro río Colorado. Se trata de una iniciativa que, a simple vista o con “una foto” actual, debería ser rechazada de pleno, y que requiere y exige del cumplimiento de ciertos pasos que están claramente establecidos y que, como provincia venimos exigiendo hace mucho tiempo.

Las demás provincias que se verán afectadas por la megaobra, la voluntad unilateral de la provincia de Mendoza hace que se ponga en riesgo no solo la cuenca del río Colorado, sino la rica historia que tenemos en gestión compartida de cuencas y, en consecuencia, del aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Es importante mencionar que, hasta junio del año 2019, era el Estado Nacional quien licitaría y construiría el AMPDV, obra que una vez finalizada quedaría en propiedad de la Prov. de Mendoza. Sin embargo, esta situación se modificó cuando, el 13 de junio de 2019, el estado Nacional firmó un acuerdo con la Prov. de Mendoza mediante el cual se comprometió a transferir, en cuotas, los USD 1.023.362.922 pautados. Cabe aclararse que dicho monto surge del arreglo extrajudicial antes mencionado y solo puede ser utilizado para la construcción del AMPDV u otras obra hidráulicas. Es debido a ello que la obligación de licitar y construir pasó a manos de la Prov. de Mendoza, y que desde entonces los representantes de Mendoza en el COIRCO se rehúsan a hablar del Estudio de Impacto Ambiental Integrador y de la Audiencia Pública Nacional del AMPDV, y menos aún de la Ley de Obras Hidráulicas, norma por la cual se rigió Ambiente de Nación para desarrollar el proceso de Audiencia Pública Nacional de Cónдор Cliff y La Barrancosa.

Creemos importante destacar que la totalidad de las provincias patagónicas y Buenos Aires, que forman parte del COIRCO, han mantenido una postura común respecto al tema. Ante esto, y por las discrepancias que se producen con Mendoza, es que hoy estamos ante un pedido de laudo arbitral del presidente por parte de esa provincia (tal está previsto en el mecanismo de solución de diferendos del Estatuto y Reglamento Interno del COIRCO). No desconocemos la validez de estos pasos, pero seguimos sosteniendo que se están obviando instancias intermedias necesarias y por lo tanto incumpliendo cuestiones básicas establecidas en la normativa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Recordemos que nuestra gobernadora Arabela Carreras en conjunto con el gobernador de La Pampa Sergio Ziliotto, en oportunidad de encontrarse en Casa de Piedra (29/01/2019), elevaron una nota al Ministro del Interior y presidente del COIRCO solicitando que se convoque al Consejo de Gobierno para abordar la crisis hídrica de la cuenca y la problemática ambiental planteada por AMPDV. La convocatoria se dio y quedó plasmada en el Acta CG 73.

En este sentido, el Parlamento Patagónico, integrado por la totalidad de las provincias patagónicas y que en su razón de ser tiene principalmente la defensa de los intereses comunes de los patagónicos, bien puede accionar para que en los lugares decisorios se actúe conforme está previsto en la legislación vigente, como así también que se tenga en cuenta la voluntad de la amplia mayoría que conforman Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y Río Negro. Casi como una coincidencia, debemos decir que de ser negado u omitido el estudio de impacto ambiental integral regional (EIAR), las principales perjudicadas de los eventuales perjuicios de una obra "no estudiada íntegramente" seríamos justamente las provincias patagónicas ubicadas aguas debajo de donde está prevista la construcción del AMPDV.

Es pertinente recordar que, para finalizar con las encomiendas ambientales, al Proyecto de Portezuelo del Viento le resta aún cumplimentar la Ley Nacional de Obras Hidráulicas, cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente del Estado Nacional. Esta Secretaría deberá evaluar el estudio, el cual, entre otros aspectos, integrará la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) con el EIAR, como paso previo al llamado a una Audiencia Pública Nacional a desarrollarse en el Congreso.

Ante el inminente laudo arbitral que deberá realizar el presidente de la Nación a pedido de la provincia de Mendoza a fin de resolver los diferendos suscitados en oportuna reunión del Consejo de Gobierno (Acta N° 73), consideramos apropiado dejar nuevamente sentada nuestra postura y recurrimos al Parlamento Patagónico para que nos acompañen.

Por ello;

Autor: Fabio Rubén Sosa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad que acompañen con las gestiones que crean oportunas, frente a la preocupación que los rionegrinos y rionegrinas tenemos por la posibilidad que se avance con la obra Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPDV) sin que se haya cumplido con el Estudio de Impacto Ambiental Regional y la posterior audiencia pública correspondiente en el Congreso de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.